



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-MDLP/AL

La Punta, 13 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 180-2022-DS/OEGM emitido por el Director Médico del Centro Médico Municipal Monseñor Luis Vallejos Santoni; el Informe N° 1043-2022-MDLP-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante el Informe N° 180-2022-DS/OEGM de fecha 05 de diciembre de 2022, el Director Médico del Centro Médico Municipal Monseñor Luis Vallejos Santoni, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta, se encontrará con descanso médico por enfermedad, desde el 01 al 02 de diciembre de 2022;

Que, mediante el informe N° 1043-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Secretaría General que la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

se encontrará con descanso médico por enfermedad, desde el 01 al 02 de diciembre de 2022; por lo que propone se encargue el despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada, y solicita se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, conforme a lo informado por el Director del Centro Médico Municipal, corresponde se designe temporalmente la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta;



Que, en aplicación del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, al señor Oscar Guillermo Arana Silva, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 01 al 02 de diciembre de 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso médico de la señora Elena Rosario Cortez Saldarriaga.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE